

**ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-095-2018**

**Objeto: "ADQUIRIR ELEMENTOS PARA DOTAR LAS SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"**

**Área: Subsecretaría de Gestión Corporativa
Subdirección Administrativa**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 567 de 2006, Resolución de Delegación 264 de 2014, procede a efectuar la siguiente:

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

1. OBJETO DEL CONTRATO

Adquirir elementos para dotar las salas amigas de la familia lactante de la Secretaría Distrital de Movilidad.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Adquirir los elementos que, a la luz de la norma, se deben encontrar en las Salas Amigas de la Familia Lactante de las sedes Paloquemao y Calle 13 de la Secretaría Distrital de Movilidad.

2.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la Secretaría Distrital de Movilidad se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Tabla 1 – Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento		Familia		Clase		Producto	
56101705	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	10	Muebles de Alojamiento	17	Muebles de Oficina	05	Vitrinas
56101719	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	10	Muebles de Alojamiento	17	Muebles de Oficina	19	Mesas auxiliares
41112220	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo	22	Instrumentos de medida de temperatura y calor	20	Termómetros de refrigerador o congelador de laboratorio
42281508	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	28	Productos para la esterilización médica	15	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave	08	Autoclaves o esterilizadores de vapor

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

Clasificación UNSPSC	Segmento		Familia		Clase		Producto	
42281530	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	28	Productos para la esterilización médica	15	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave	30	Accesorios para esterilizador o autoclave de vapor

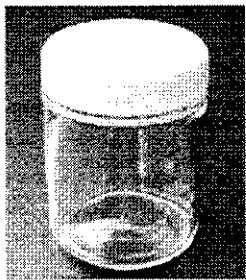
Nota 1: La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa N° 12 de 5 de mayo de 2014 estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(...) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación (...)."

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

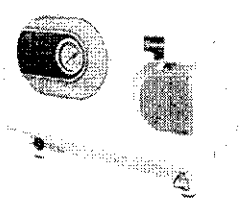
Los elementos a adquirir son:

ITEM	ELEMENTO	PRESENTACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD
1	Vitrina pie para insumos	En acero inoxidable. 2 Puertas. Medidas aprox 140 X 60 X 50 cms, con 3 entrepaños, puerta en vidrio con marco en acero. Con rodachines que facilite su desplazamiento.		2

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

2	Frascos de vidrio	Con tapa rosca blanca de plástico y boca ancha, capacidad de 90ml a 120ml.		30
3	Termómetro digital con alarma para nevera	Con una medición de rangos de de -50 a 70 °C (temperatura externa) y de -10 a 50 °C (temperatura interna). Pantalla con iluminación que actualice cada 10 sg. Memoria de mínimos y máximos y alarma de altas y bajas seleccionable. Longitud de cable del sensor de 39 pulgadas aproximadamente. Batería 1 x 1.5 V, AAA. Sujeción magnética. Dimensiones aproximadas: 7 X 5 X 1 cm.		2
4	Mesa Carro Auxiliar	Estructura de tubería redonda, bandejas superior e inferior en acero inoxidable, las bandejas deben estar rodeadas por barandillas de seguridad. Cuatro ruedas de dos pulgadas aprox. Medidas aprox: Largo 54 cm Ancho 37 cm Altura 70 cm Capacidad de Carga: 15 kg.		2

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

5	Autoclave a Vapor	Equipo de modelo horizontal, con cámara en acero inoxidable, que cuente con despresurización automática y paradas de emergencia durante el ciclo de esterilización. Voltaje 110-120 voltios. Accesorios: Bandejas en acero inoxidable, portabandejas, agarradera para bandeja, pinzas porta objetos, medidor de agua. Seguridad: Sensor de puerta abierta, sensor de temperatura electrónico, válvula de seguridad de presión, Se debe entregar certificado de calibración y registro INVIMA. Dimensiones aproximadas: Largo: 32.5 cm; Alto: 28 cm; Ancho: 34 cm Capacidad mínima: 6 litros		2
6	Papel crepado grado médico	Bobina de papel precortado, generación 1, 100% fibra de celulosa que soporte un peso de hasta 3 kg, que ofrezca óptima resistencia mecánica y sea repelente a los fluidos, debe registrar cumplimiento de norma técnica ISO 11607. Medidas aprox: 35 cm X 50 mts		4

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

7	Cinta Para Autoclave Control Químico Externo	Que facilite el control de exposición (indicador químico externo), debe reaccionar cuando se expone al proceso de esterilización a vapor. Debe fijarse de manera segura a papel grado médico, pero así mismo debe ser fácil de remover. La cinta debe facilitar escribir sobre su superficie. Medidas aprox 12mm X 50 mts		10
8	Bandejas en acero inoxidable	Bandejas en acero inoxidable con medidas aproximadas 40 X 25 cm		3
Total de Artículos solicitados				55

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$10.965.097) M/CTE**, suma que incluye: IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2018, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 929 de fecha 07 de septiembre de 2018, por valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$10.965.097) M/CTE**, correspondientes al rubro de funcionamiento 3-3-1-15-07-43-6094-190 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

Nota 1: El valor adjudicado será hasta por el valor del presupuesto oficial: SI X NO

Nota 2: La diferencia entre el valor de la oferta final y el presupuesto oficial será destinada para adquirir mayores cantidades de bienes relacionados con el objeto del contrato: SI NO X

4.1.1. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en un (1) solo pago a la entrega y recibo a satisfacción del bien por parte del supervisor.

La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes SI NO X

El pago se efectuará previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

Nota 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Nota 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la SDM realizará las retenciones a que haya lugar.

4.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

4.1.2.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

4.1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución y entrega de elementos será en la sede de la Secretaría Distrital de Movilidad: Cr 30 # 12A 01 Sur de la ciudad de Bogotá D.C.

5. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en la presente invitación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a título individual, en consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública Electrónica y su Anexo Complementario.

Para efectuar la respectiva verificación de los requisitos habilitantes, los oferentes deben dar cumplimiento a las especificaciones, así como aportar con sus respectivas ofertas los documentos señalados en el presente numeral, los cuales no otorgan puntaje, pero su presentación es necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídica y técnicamente. Esto es, que no otorgan puntaje en la calificación, pero habilitan o descalifican las propuestas.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, Para este efecto se concederá un término preclusivo. Si el oferente no atiende la solicitud de la Secretaría Distrital de Movilidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que la oferta no cumple con requisitos habilitantes y se rechazará.

5.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS – CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el proponente o representante legal para el caso de personas jurídicas, la cual debe contener, como mínimo: La identificación del proponente, número de teléfono, y su dirección, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en este documento y aceptación de su contenido y manifestación de no encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley. Los proponentes deben utilizar el modelo que se anexa.

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

5.1.2. AVAL LEY 842 DE 2003

Las propuestas que se formulen en los procesos de selección adelantados por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberá ser avalada por un ingeniero, mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta o presentación de aval independiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 para el caso de Ingenieros, para lo cual se deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de la matrícula profesional. Podrá avalar la propuesta el representante legal si es ingeniero matriculado y deberá adjuntar copia de la TP y del certificado COPNIA

¿Se requiere Aval de un Ingeniero, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003? **SI** ____ **NO** ☒

5.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA)

Las personas que ejerzan profesionalmente el comercio y sus auxiliares conforme al artículo 28 del Decreto 410 de 1971, y las personas jurídicas deben anexar certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio o según corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente anexo, dentro de su objeto social deben estar contempladas las actividades o servicios materia de este proceso. La vigencia de la Sociedad será como mínimo igual a la vigencia del plazo de ejecución y vigencia señalado en el presente anexo y un (1) año más.

En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección ante la Secretaría.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

primera fecha de cierre.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, para la suscripción del contrato deberá allegar el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Así mismo deberá:

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este documento, tal como lo dispone el artículo 251 del Código de General del proceso.

5.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá presentada una propuesta conjunta, cuando de manera plural dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, bajo Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, presenten una sola propuesta en el presente proceso de selección.

Para participar en Procesos como proponente plural en el SECOP II (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. Para lo anterior podrá consultar la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, a través del link <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>.

La presentación de Propuestas por parte de Estructuras Plurales deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

5.1.4.1. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 5 Y 5A)

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal.
- b. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados por los proponentes durante el proceso de selección. Dichas modificaciones solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la Secretaría durante la ejecución del contrato.

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

- c. Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.
- d. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría.
- e. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato incluyendo garantías ofrecidas, liquidación del contrato y un (1) año más.
- g. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- h. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
- i. Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota 1: Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser estrictamente necesarias solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la Secretaría durante la ejecución del contrato.

5.1.5. PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ANEXO 6)

El proponente debe acreditar con la respectiva certificación, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la



ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Artículo 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, para el caso de la persona natural deberá estar suscrita por la representación legal que corresponda, según sea el caso.

Los integrantes de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura acreditarán este requisito de manera individual.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la SDM las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Nota 1: La SDM se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

5.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá adjuntar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

público) que suscribe dicha certificación.

5.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

5.1.8. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Secretaría Distrital de Movilidad consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y del proponente asociativo tengan definida su situación militar. Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años.

5.1.9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La SDM consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente



ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

5.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La SDM consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá adjuntar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La SDM consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el proponente podrá adjuntar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.1.12. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

La SDM consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia que la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS

5.2.1. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 3)

El proponente deberá cumplir en forma obligatoria, la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en la FICHA TÉCNICA (Anexo No. 2), para lo cual el proponente deberá allegar el Anexo No. 3 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS, debidamente suscrito por el representante legal, el cual será presentado junto

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, sin realizar modificaciones o alteraciones a las solicitadas. La presentación y aceptación de este documento obliga al proponente cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta.

No cumplir con este requisito, será motivo para que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA TÉCNICAMENTE**.

5.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE (ANEXO 4)

El proponente deberá acreditar experiencia habilitante mediante máximo **TRES (3)** certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al **ciento por ciento (100%)** del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Nota 1: Se entiende por objeto igual o similar al objeto del presente proceso de selección, de manera enunciativa, las actividades relacionadas con:

- Compraventa o Suministro o Comercialización o Fabricación de elementos médicos o
- Compraventa o Suministro o Comercialización o Fabricación de elementos médico quirúrgicos.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2018. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma terminación.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2018.

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

Para el efecto, se utilizarán como referencia los siguientes valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

PERIODO	VALOR SMMMLV
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	\$644.350
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$689.454
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a la fecha	\$781.242

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO No. 4 – ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el **ANEXO No. 4 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** correspondiente, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro de la Invitación Pública Electrónica y su Anexo Complementario.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

- a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- b. Dirección
- c. Teléfono
- d. Nombre del Contratista.
- e. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f. Número del contrato (si tiene).
- g. Objeto del contrato.
- h. Valor del contrato en pesos y en SMMLV
- i. Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción y/o acta de liquidación debidamente suscrita.
- j. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, el proponente podrá hacer aclaración en documento anexo a la propuesta (Actas de inicio y/o Actas de terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN). En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada en los casos en los que aplique de acuerdo con la naturaleza del mismo.

En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas de la Invitación Pública Electrónica y su Anexo Complementario.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

- a. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- b. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar la experiencia respecto del presupuesto oficial de manera proporcional a su participación en el mismo.
- c. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en la Invitación Pública Electrónica y su Anexo Complementario.
- d. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- e. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en **moneda extranjera**:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

- f. La Secretaría podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- g. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.**
- h. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.
- i. No se tendrán en cuenta la experiencia que se pretenda acreditar con convenios o contratos interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la ejecución del servicio.

NOTA 1: La Secretaría se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

6. REQUISITOS FINANCIEROS

Para el presente proceso de selección no será verificada la capacidad financiera del proponente.

Como no es necesario exigir este requisito, lo que hará el área financiera será la revisión de las cifras aritméticas de acuerdo con el presupuesto oficial.

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

7. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA Y SU ANEXO COMPLEMENTARIO Y LOS ESTUDIOS PREVIOS	Ver en la plataforma SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA Y SU ANEXO COMPLEMENTARIO	29 DE OCTUBRE DE 2018
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	31 DE OCTUBRE DE 2018
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	31 DE OCTUBRE DE 2018
FECHA Y HORA DE CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Ver en la plataforma SECOP II
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	06 DE NOVIEMBRE DE 2018
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	Ver en la plataforma SECOP II
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	Ver en la plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	13 DE NOVIEMBRE DE 2018
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA	Ver en la plataforma SECOP II
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción
PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta

8. GARANTÍAS

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061 -9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	Vigente por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Nota 3: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

Nota 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

9. CAUSALES DE RECHAZO

- a. Cuando la propuesta se hubiere presentado después en la fecha y hora exacta establecida como límite para la presentación de propuestas en la Plataforma SECOP II, o de existir indisponibilidad de la plataforma de SECOP II, se hubiese hecho entrega por fuera del protocolo establecida en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad de SECOP II".
- b. Cuando el proponente o su representante, o alguno de partícipes del consorcio o unión temporal o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- c. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
- d. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se encuentre reportado en el Sistema del Registro Nacional del Medidas Correctivas, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual establece "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".
- e. Cuando una vez solicitados los subsanes por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, el proponente no subsana al finalizar el término del traslado del informe de evaluación fijado en el cronograma del proceso.
- f. Cuando la propuesta no sea presentada en las condiciones señaladas en la presente Invitación Pública Electrónica y su Anexo Complementario o cuando la misma sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax, salvo en caso de indisponibilidad de SECOP II, de acuerdo a los requerimientos de la "Guía para actuar ante una indisponibilidad de SECOP II"

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

- g. Cuando no se diligencie el valor de su propuesta directamente en la sección cuestionario de la plataforma SECOP II o no se diligencie en su totalidad el Anexo 8 correspondiente a la "DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".
- h. Si en la propuesta plataforma SECOP II se omite indicar valores unitarios en la "Propuesta Económica" o en el Anexo 8 "DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", del pliego de condiciones o en alguno(s) de los mismos se coloca el valor cero (0), la misma será RECHAZADA.
- i. Cuando el proponente modifique, condicione, altere, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación de la "Propuesta Económica" en la plataforma SECOP II o el Anexo 8 "DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" y/o sus anexos. No se aceptarán modificaciones en los ítems, ni en las unidades, ni en las cantidades, ni las propuestas cuyos capítulos no contengan la totalidad de los ítems enunciados en el Anexo 2. FICHA TÉCNICA. Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea rechazada.
- j. Cuando no se oferten todos los ítems que componen el Anexo 2 Ficha Técnica y el Anexo No. 8. DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- k. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo 2. FICHA TÉCNICA o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
- l. Cuando se presenten varias ofertas, por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente. En este caso se rechazarán todas propuestas incluyendo la presentada en consorcio o unión temporal.
- m. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
- n. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
- o. Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial incluido IVA. Así mismo y en el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial incluido IVA.
- p. Cuando el Anexo 8. "Discriminación Propuesta Económica" presenta inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.
- q. Cuando el representante del proponente no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

- r. No aportar la carta de presentación de la propuesta ó que una vez presentada no esté suscrita por el Representante Legal o su apoderado; y solicitada la subsanación esta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.
- s. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o no se designe el representante legal en el mismo y solicitada la subsanación esta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.
- t. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica y requerimientos mínimos de contenido técnico el proponente no cumple con lo requerido por la Invitación Pública y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas en el plazo previsto por la Entidad o cuando contestado el requerimiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- u. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- v. Si no se puede realizar una evaluación objetiva por cuanto se presentan inconsistencias en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, previa evaluación de la entidad.
- w. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la aceptación de la oferta.
- x. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- y. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración de la aceptación de la oferta y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.
- z. Cuando el objeto social del oferente o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- aa. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no es veraz o no se ajusta a la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada.
- bb. Cuando los requisitos habilitantes de la propuesta contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan la verificación de los requisitos o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
- cc. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

dd. Las demás causales de rechazo establecidas en la Invitación Pública Electrónica y su Anexo Complementario.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- a. Cuando no se presente oferta alguna.
- b. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones mínimas consignadas en la presente Invitación Pública Electrónica y su Anexo Complementario.
- c. Por motivos o causas contempladas en la ley o que impidan la escogencia objetiva del contratista.

11. OFERTAS

11.1. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA Y SU ANEXO COMPLEMENTARIO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

La consulta de LA Invitación Pública Electrónica y su Anexo Complementario podrá hacerse durante el plazo del presente proceso a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) en la dirección <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>.

Los posibles oferentes deberán tener en cuenta que todo el proceso de contratación se llevara a cabo a través de la plataforma SECOP II y por tanto les corresponde hacer su inscripción como proveedores en la página Web de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para poder participar del proceso de contratación; verificar el cronograma del proceso y cargar la información que sea requerida a través de la plataforma, de conformidad con lo establecido en la presente invitación.

11.2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los posibles oferentes deberán presentar sus ofertas, de acuerdo con las fechas contempladas en el cronograma establecido para la presente Invitación Pública Electrónica y su Anexo Complementario, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o en cualquier medio diferente al de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), en los tiempos establecidos de acuerdo al cronograma del proceso.

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

Nota 1: Los proponentes deberán tener en cuenta que todo el proceso de contratación se llevara a cabo a través de la plataforma SECOP II y por tanto les corresponde hacer su inscripción como proveedores en la página Web de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para poder participar del proceso de contratación; verificar el cronograma del proceso y subir la información que sea requerida a través de la plataforma, de conformidad con lo establecido en la presente invitación.

Nota 2: Toda consulta debe formularse a través del SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Secretaría Distrital de Movilidad antes, durante o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Nota 3: Todas las comunicaciones deberán ser remitidas a través de la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse fallas en la misma, seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompra.gov.co y remitir lo correspondiente al correo kgomez@movilidadbogota.gov.co.

11.3. DISCRIMINACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

Los precios incluidos en la propuesta deben cubrir todos los impuestos, costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal, técnico, administrativo auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada. **ESTOS PRECIOS NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI REAJUSTES.**

El ofrecimiento económico deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENTADAS EN OTRA MONEDA.**

Cualquier error en la determinación del valor correspondiente, no dará lugar a su modificación.

Tenga en cuenta:

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

- El valor total de la propuesta **no debe superar el presupuesto oficial so pena de declararse RECHAZADA LA PROPUESTA**. Serán declaradas como RECHAZADAS las propuestas cuyo valor total, después de la verificación aritmética de la propuesta económica, exceda el presupuesto oficial establecido.
- En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.
- Cuando se presenten discrepancias entre los valores unitarios y/o el valor total de la propuesta, prevalecerá y por ende la SECRETARIA tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios incluidos IVA (cuando aplique), para efectos de operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificaciones de la propuesta.
- Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.
- Para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.
- En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.
- De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

11.3.1. Precios artificialmente bajos

Si revisada la oferta del proponente habilitado, de conformidad con la información establecida en los estudios previos, la Secretaría establece que la oferta ganadora es artificialmente baja, el Comité Evaluador correspondiente requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado. El precio artificialmente bajo es aquel que se considera artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, en caso de ser necesario, el Comité determinará la conveniencia de requerir al proponente para que:

1. Presente a la Entidad sustentación o fundamento sobre la estructuración de precios, esta debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, esto teniendo que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado realizado por la entidad.

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

2. Explique su precio, el cual debe ser proporcional al objeto ofrecido, puesto que este no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar. En el caso del contrato que se pretenda celebrar, el proponente deberá considerar en la justificación de precio los siguientes aspectos:
 - Gastos logísticos para entrega, embalaje, distribución e instalación de los items contratados.
 - Gastos administrativos del proceso de firmas de las actas de recibo a satisfacción, transporte, marquillas y manual de uso y mantenimiento que debe entregarse en todos los sitios que reciban elementos.
 - Gastos de impuestos y contribuciones, entre otros señalados en la invitación.
3. Explique a la Entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo a la Secretaría Distrital de Movilidad de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993).¹
4. Solicitar la remisión a la entidad de las pruebas de las circunstancias objetivas del proponente y/o de la oferta, que justifiquen el menor valor.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando las razones del caso. En caso de rechazo, se procederá a revisar la oferta del segundo mejor precio y así sucesivamente. En cuyo caso se realizará la verificación correspondiente al precio artificialmente bajo, si a ello hubiere lugar.

12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en los términos previstos en el cronograma la presente Invitación Pública Electrónica y su Anexo Complementario.

¹ Ibidem. Adicionalmente, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 9 de julio de 2014, Expediente 27.883

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Nota 1: Las respuestas deberán ser enviadas a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) de acuerdo con el cronograma la presente Invitación Pública Electrónica y su Anexo Complementario sin que por ello implique completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Nota 2: De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la Secretaría Distrital de Movilidad, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y se procederá a evaluar la segunda propuesta más favorable, y así sucesivamente.

13. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate la Entidad aceptará la oferta a quien haya radicado primero la oferta entre los empatados, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

14. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

El criterio de Selección del contratista será para aquella oferta que contenga el **precio más bajo**, siempre y cuando se encuentre dentro de las condiciones normales del actual mercado de dichos servicios, y satisfaga las necesidades de la Secretaría Distrital de Movilidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el **precio más bajo** ("Propuesta económica").

De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente. En el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

VERIFICACIÓN /EVALUACIÓN	CRITERIO	CALIFICACIÓN
JURÍDICA	Verificación requerimientos jurídicos	Habilitado/ No habilitado
TÉCNICA	Verificación de los requerimientos mínimos técnicos	Habilitado/ No habilitado
ECONÓMICA	Menor Precio ofertado	Factor de Escogencia

El proponente deberá diligenciar el Anexo 8 "Discriminación de la Propuesta Económica" de la Invitación Pública.

15. INFORME DE EVALUACIÓN

Todas las comunicaciones deberán ser remitidas a través de la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse fallas en la misma, seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompra.gov.co y remitir lo correspondiente al correo kgomez@movilidadbogota.gov.co.

16. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTO

En la fecha establecida en el cronograma la presente Invitación Pública Electrónica y su Anexo Complementario, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a publicar, en la página www.colombiacompra.gov.co, la aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso, simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

La aceptación de oferta junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal. La SDM mediante la aceptación de la oferta manifestará la aprobación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada.

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

17.1. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente la Garantía
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
5. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.
7. Pagar al CONTRATISTA el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidades pactadas.
8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
10. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

17.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

17.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

- a. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- b. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
- c. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

- d. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones, el anexo técnico y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
- e. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
- f. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
- g. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- h. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
- i. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago de establecida para el contrato.
- j. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
- k. Dotar al personal a su cargo y designado para la ejecución del presente contrato los uniformes y todos los elementos de seguridad y salud en el trabajo conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que rija esta materia.
- l. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- m. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
- n. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
- o. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo.
- p. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
- q. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la terminación de la ejecución del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido.
- r. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

- s. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- t. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.

17.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

- a. Entregar, dentro del plazo convenido, los elementos de acuerdo a las especificaciones contenidas en la Ficha Técnica en el almacén de la Secretaría Distrital de Movilidad: Cr 30 # 12A 01 Sur.
- b. Reponer los insumos o elementos que no cumplan las condiciones técnicas o de calidad establecidas en la presente Invitación Pública Electrónica y su Anexo Complementario en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de la manifestación de inconformidad realizada por el supervisor.
- c. Garantizar la disponibilidad de los elementos ofrecidos, de acuerdo con las características señaladas en los estudios previos y la presente Invitación Pública Electrónica y su Anexo Complementario y las mejoras contenidas en la propuesta.
- d. Atender y acoger las sugerencias y condiciones realizadas por el supervisor del contrato.
- e. Entregar certificado de calibración del termómetro digital y de la autoclave a vapor.
- f. Entregar los insumos y elementos debidamente empacados y rotulados.
- g. Desarrollar, para el equipo que hace parte del funcionamiento de la Sala Amiga de la Entidad, la capacitación específica sobre el uso correcto de la autoclave a adquirir mediante el presente proceso.
- h. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

17.3. INDEMNIDAD

El oferente seleccionado con ocasión la presente Invitación Pública Electrónica y su Anexo Complementario, mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por él o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

En caso de que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, o de sus subcontratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad. EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes, serán responsables de todos los daños causados a la Secretaría Distrital de Movilidad ocasionados por su culpa y le reconocerán y pagarán el valor de tales daños o procederán a repararlos debidamente a satisfacción de la Secretaría Distrital de Movilidad.

18. SANCIONES

18.1. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo.

El contratista y la SECRETARÍA acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del contratista si las hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

18.2. PENAL PECUNIARIA

La Secretaría Distrital de Movilidad hará efectiva al Contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal que puede ascender hasta el veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Secretaría Distrital de la Movilidad para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor DEL CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula Penal la obligación principal no queda extinguida.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.

18.3. CADUCIDAD

La Secretaría Distrital de Movilidad no podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

19. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por el/la Subdirector(a) Administrativo(a) o por quien sea designado por el ordenador de gasto para el efecto; la cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la Entidad.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la SDM de los hechos o circunstancias que



ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrá las siguientes funciones:

El supervisor cumplirá con las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Además, tendrá las siguientes actividades:

1. Realizar el acta de inicio con el contratista
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, a la Dirección de Asuntos Legales, para que repose en la carpeta del contrato. Mensualmente el supervisor debe aprobar y remitir a fin de que repose en el expediente contractual, original del informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), debe ser enviada a esta dependencia

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

ÚNICAMENTE cuando finalice la ejecución contractual, a fin de que repose en la carpeta del contrato.

9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
11. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Dirección de Asuntos Legales el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
12. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
13. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Movilidad, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato sin necesidad de efectuar las aclaraciones del caso.

21. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

No se entienden incorporadas las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993, por tratarse de un contrato cuyo objeto es la compraventa de bienes.

22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, se acudirá previamente a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

23. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

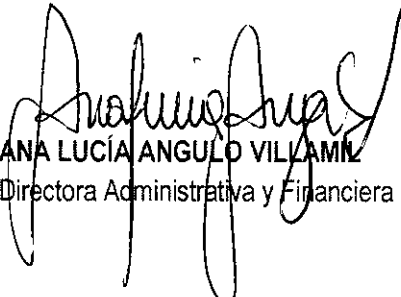


ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

En caso de fallas de la plataforma SECOP II, seguir el procedimiento de indisponibilidad de la "Guía para actuar ante una indisponibilidad de SECOP II" www.colombiacompra.gov.co.

La Secretaría Distrital de Movilidad responderá y publicará la sugerencias y observaciones formuladas por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Aprobado por:



ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL
Directora Administrativa y Financiera



NASLY JENNIFER RUIZ GONZÁLEZ
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Estructurado por:

Nohemy Coy Castillo – Profesional Universitaria - Subdirección Administrativa
María Carolina Lee León – Contratista Dirección Administrativa y Financiera

Revisado por:

Hortensia Maldonado Rodríguez - Subdirectora Administrativa

**ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-095-2018**

24. ANEXOS

ANEXO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2	FICHA TÉCNICA
ANEXO 3	ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS
ANEXO 4	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO 5	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL
ANEXO 5A	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO
ANEXO 6	CERTIFICADO PAGO DE APORTES
ANEXO 6A	PERSONA NATURAL
ANEXO 6B	NO OBLIGACIÓN DE REALIZAR APORTES
ANEXO 7	MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 8	PROPUESTA ECONÓMICA

**ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-095-2018**

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Dirección De Asuntos Legales

Avenida Calle 13 No. 37-35

Ciudad.

Referencia: **SDM-MC-XXX-2018**, cuyo objeto es "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"

El suscrito _____, identificado con la CC _____ de _____, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública Electrónica y su Anexo Complementario efectúo la siguiente oferta para el proceso de contratación de mínima cuantía en referencia y en caso de que sea aceptada por esa Entidad.

Declaro así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección.
3. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive
4. Conocemos la información general, particular y demás documentos de los pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Hemos recibido las siguientes adendas a los Pliegos de condiciones (Indicar el número y la fecha de cada uno) y acepto su contenido.
6. No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. No nos encontramos incursos directamente, ni nuestro equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; así como tampoco nos encontramos incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación, Y no estamos adelantando un proceso de liquidación obligatoria (Se

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta).

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

7. No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. (NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad del contrato, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior).
8. A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
9. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el Pliego de Condiciones, las adendas, actas y demás documentos, expedidos por la Secretaría Distrital de Movilidad y en consecuencia que acepto que cumpliré todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico, en el Pliego de Condiciones, sus adendas, sus anexos, formatos y en el contrato.
10. Que, con la presentación de la presente propuesta, manifiesto que entiendo, me encuentro conforme y me COMPROMETO a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría Distrital de Movilidad en el Anexo Técnico que hace parte del presente proceso de selección.
11. Que me comprometo a no contratar a menores de edad, en cumplimiento a la resolución No. 1677 de 2008, emitida por el Ministerio de la Protección Social, los convenios internacionales en materia de políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil ratificados por Colombia y demás normas que consagran los derechos de los niños.
12. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de XXXX (XX) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y demás requisitos de orden contractual.
13. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
14. Que conozco, aceptó y cumpliré todos los pactos de probidad, anticolusión y anticorrupción e ideario ético del Distrito Capital y de la Secretaría Distrital de Movilidad.
15. La vigencia de la oferta de seriedad es de 90 días hábiles y/o hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento correspondiente.
16. Conocemos y aceptamos la Ficha Técnica o equivalente en su integridad.

**ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-095-2018**

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
No. Tarjeta Profesional	de
Profesión	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	Nit:	
Dirección		
Página web		
Ciudad.	Teléfono	Fax

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

ANEXO 2 – FICHA TÉCNICA

Los elementos a adquirir son:

ITEM	ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Vitrina pie para insumos	En acero inoxidable. 2 puertas. Medidas aprox 140 X 60 X 50 cms, con 3 entrepaños, puerta en vidrio con marco en acero. Con rodachines que facilite su desplazamiento.	2
2	Frascos de vidrio	Con tapa rosca blanca de plástico y boca ancha, capacidad de 90ml a 120ml.	30
3	Termómetro digital con alarma para nevera	Con una medición de rangos de de -50 a 70 °C (temperatura externa) y de -10 a 50 °C (temperatura interna). Pantalla con iluminación que actualice cada 10 sg. Memoria de mínimos y máximos y alarma de altas y bajas seleccionable. Longitud de cable del sensor de 39 pulgadas aproximadamente. Batería 1 x 1.5 V, AAA. Sujeción magnética. Dimensiones aproximadas: 7 X 5 X 1 cm.	2
4	Mesa Carro Auxiliar	Estructura de tubería redonda, bandejas superior e inferior en acero inoxidable, las bandejas deben estar rodeadas por barandillas de seguridad. Cuatro ruedas de dos pulgadas aprox. Medidas aprox: Largo 54 cm Ancho 37 cm Altura 70 cm Capacidad de Carga: 15 kg.	2

**ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-095-2018**

5	Autoclave a Vapor	Equipo de modelo horizontal, con cámara en acero inoxidable, que cuente con despresurización automática y paradas de emergencia durante el ciclo de esterilización. Voltaje 110-120 voltios. ✓ Accesorios: Bandejas en acero inoxidable, portabandejas, agarradera para bandeja, pinzas porta objetos, medidor de agua. ✓ Seguridad: Sensor de puerta abierta, sensor de temperatura electrónico, válvula de seguridad de presión, Se debe entregar certificado de calibración y registro INVIMA. ✓ Dimensiones aproximadas: Largo: 32.5 cm; Alto: 28 cm; Ancho: 34 cm Capacidad mínima: 6 litros	2
6	Papel crepado grado médico	Bobina de papel precortado, generación 1, 100% fibra de celulosa que soporte un peso de hasta 3 kg, que ofrezca óptima resistencia mecánica y sea repelente a los fluidos, debe registrar cumplimiento de norma técnica ISO 11607. ✓ Medidas aprox: 35 cm X 50 mts ✓	4
7	Cinta Para Autoclave Control Químico Externo	Que facilite el control de exposición (indicador químico externo), debe reaccionar cuando se expone al proceso de esterilización a vapor. Debe fijarse de manera segura a papel grado médico, pero así mismo debe ser fácil de remover. La cinta debe facilitar escribir sobre su superficie. Medidas aprox 12mm X 50 mts ✓	10
8	Bandejas en acero inoxidable	Bandejas en acero inoxidable con medidas aproximadas 40 X 25 cm ✓	3
Total, de Artículos solicitados			55

**ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-095-2018**

ANEXO 3 - ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Yo _____, en calidad de _____
(proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal)
identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto que
conozco y acepto las especificaciones técnicas de los bienes requeridos en el presente proceso, de
conformidad con la FICHA TÉCNICA. En caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con
todas las condiciones técnicas establecidas en la presente invitación.

Atentamente,

Firma del Proponente (Representante legal)
C.C. No. _____

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

Cuarta. - Obligaciones y Sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la unión temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

Séptima. - Representante Legal de la Unión Temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas Opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT
DIRECCIÓN
TELÉFONO
ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT
DIRECCIÓN
TELÉFONO
ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

ANEXO 5A – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

En la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____, entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar el CONSORCIO que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE:: El objeto del presente documento es la integración del CONSORCIO entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen la presente figura plural, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato, dentro del proceso SDM-MC-XXX-2018, abierto por la entidad, cuyo objeto es: **“ADQUIRIR ELEMENTOS PARA DOTAR LAS SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”**

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: El presente CONSORCIO se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – REPRESENTACIÓN LEGAL: Se designa como representante al(a) señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, domiciliado(a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante de la CONSORCIO al(a) señor(a) _____. Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, domiciliado(a) en _____.

CUARTA. - DURACIÓN: La duración del proponente plural, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso el proponente plural durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-095-2018**

QUINTA. – PARTICIPACIÓN: El porcentaje de participación de quienes conforman el CONSORCIO corresponde a:

INTEGRANTES	%

Parágrafo: En razón a que a través del presente documentos se conforma la figura plural de CONSORCIO, se señala que la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión

SÉPTIMA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT:

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

Acepto:

C.C:

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

**ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-095-2018**

ANEXO 4 – ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	N° DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EJECUTADO EN SMMLV	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN CONTRATO ACREDITADO
1						
2						
3						

Firma del Proponente (Representante legal)
C.C. No. _____

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

ANEXO 5 – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del PROCESO DE SELECCIÓN), producto del proceso SDM-MC-XXX-2018. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. – Condiciones y Extensión de la Participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	% DE PARTICIPACIÓN	LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-095-2018**

ANEXO 6- CERTIFICADO PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE
2003 PERSONA JURÍDICA**

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

**ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-095-2018**

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

Nota: En caso de Revisor Fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

**ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-095-2018**

ANEXO 6A – PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en ____ a los () ____ del mes de ____ de ____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

**ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-095-2018**

ANEXO 6B – NO OBLIGACIÓN DE REALIZAR APORTES

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en ____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2018.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

Nota: En caso de Revisor Fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

ANEXO 7 – MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS ADQUIRIR CLIENTES PARA DOTAR LAS SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD									
Código	Descripción del Riesgo	Impacto	Probabilidad	Estrategia de Mitigación	Responsable	Fecha de Evaluación	Estado	Evidencia	Observaciones
1	Se presenta un riesgo de que el cliente no sea el beneficiario real del servicio.	Medio	Baja	Verificar la identidad del cliente y la información proporcionada.	Secretaría de Movilidad	2018-09-05	En proceso	Se verificó la identidad del cliente y la información proporcionada.	Se verificó la identidad del cliente y la información proporcionada.
2	Se presenta un riesgo de que el cliente no sea el beneficiario real del servicio.	Medio	Baja	Verificar la identidad del cliente y la información proporcionada.	Secretaría de Movilidad	2018-09-05	En proceso	Se verificó la identidad del cliente y la información proporcionada.	Se verificó la identidad del cliente y la información proporcionada.
3	Se presenta un riesgo de que el cliente no sea el beneficiario real del servicio.	Medio	Baja	Verificar la identidad del cliente y la información proporcionada.	Secretaría de Movilidad	2018-09-05	En proceso	Se verificó la identidad del cliente y la información proporcionada.	Se verificó la identidad del cliente y la información proporcionada.
4	Se presenta un riesgo de que el cliente no sea el beneficiario real del servicio.	Medio	Baja	Verificar la identidad del cliente y la información proporcionada.	Secretaría de Movilidad	2018-09-05	En proceso	Se verificó la identidad del cliente y la información proporcionada.	Se verificó la identidad del cliente y la información proporcionada.
5	Se presenta un riesgo de que el cliente no sea el beneficiario real del servicio.	Medio	Baja	Verificar la identidad del cliente y la información proporcionada.	Secretaría de Movilidad	2018-09-05	En proceso	Se verificó la identidad del cliente y la información proporcionada.	Se verificó la identidad del cliente y la información proporcionada.
6	Se presenta un riesgo de que el cliente no sea el beneficiario real del servicio.	Medio	Baja	Verificar la identidad del cliente y la información proporcionada.	Secretaría de Movilidad	2018-09-05	En proceso	Se verificó la identidad del cliente y la información proporcionada.	Se verificó la identidad del cliente y la información proporcionada.
7	Se presenta un riesgo de que el cliente no sea el beneficiario real del servicio.	Medio	Baja	Verificar la identidad del cliente y la información proporcionada.	Secretaría de Movilidad	2018-09-05	En proceso	Se verificó la identidad del cliente y la información proporcionada.	Se verificó la identidad del cliente y la información proporcionada.
8	Se presenta un riesgo de que el cliente no sea el beneficiario real del servicio.	Medio	Baja	Verificar la identidad del cliente y la información proporcionada.	Secretaría de Movilidad	2018-09-05	En proceso	Se verificó la identidad del cliente y la información proporcionada.	Se verificó la identidad del cliente y la información proporcionada.
9	Se presenta un riesgo de que el cliente no sea el beneficiario real del servicio.	Medio	Baja	Verificar la identidad del cliente y la información proporcionada.	Secretaría de Movilidad	2018-09-05	En proceso	Se verificó la identidad del cliente y la información proporcionada.	Se verificó la identidad del cliente y la información proporcionada.
10	Se presenta un riesgo de que el cliente no sea el beneficiario real del servicio.	Medio	Baja	Verificar la identidad del cliente y la información proporcionada.	Secretaría de Movilidad	2018-09-05	En proceso	Se verificó la identidad del cliente y la información proporcionada.	Se verificó la identidad del cliente y la información proporcionada.

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-095-2018

ANEXO 8 – DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	ELEMENTO	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	Vitrina pie para insumos	En acero inoxidable. 2 puertas. Medidas aprox 140 X 60 X 50 cms, con 3 entrepaños, puerta en vidrio con marco en acero. Con rodachines que facilite su desplazamiento.		2	
2	Frascos de vidrio	Con tapa rosca blanca de plástico y boca ancha, capacidad de 90ml a 120ml.		30	
3	Termómetro digital con alarma para nevera	Con una medición de rangos de de -50 a 70 °C (temperatura externa) y de -10 a 50 °C (temperatura interna). Pantalla con iluminación que actualice cada 10 sg. Memoria de mínimos y máximos y alarma de altas y bajas seleccionable. Longitud de cable del sensor de 39 pulgadas aproximadamente. Batería 1 x 1.5 V, AAA. Sujeción magnética. Dimensiones aproximadas: 7 X 5 X 1 cm.		2	

**ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-095-2018**

4	Mesa Carro Auxiliar	Estructura de tubería redonda, bandejas superior e inferior en acero inoxidable, las bandejas deben estar rodeadas por barandillas de seguridad. Cuatro ruedas de dos pulgadas aprox. Medidas aprox: Largo 54 cm Ancho 37 cm Altura 70 cm Capacidad de Carga: 15 kg.	2	
5	Autoclave Capacidad 6 litros	Equipo de modelo horizontal, con cámara en acero inoxidable, que cuente con despresurización automática y paradas de emergencia durante el ciclo de esterilización. Voltaje 110-120 voltios. Accesorios: Bandejas en acero inoxidable, portabandejas, agarradera para bandeja, pinzas porta objetos, medidor de agua. Seguridad: Sensor de puerta abierta, sensor de temperatura electrónico, válvula de seguridad de presión, Se debe entregar certificado de calibración y registro INVIMA. Dimensiones aproximadas: Largo: 32.5 cm; Alto: 28 cm; Ancho: 34 cm Capacidad mínima: 6 litros	2	

**ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-095-2018**

6	Papel crepado grado médico	Bobina de papel precortado, generación 1, 100% fibra de celulosa que soporte un peso de hasta 3 kg, que ofrezca óptima resistencia mecánica y sea repelente a los fluidos, debe registrar cumplimiento de norma técnica ISO 11607. Medidas aprox: 35 cm X 50 mts		4	
7	Cinta Para Autoclave Control Químico Externo	Que facilite el control de exposición (indicador químico externo), debe reaccionar cuando se expone al proceso de esterilización a vapor. Debe fijarse de manera segura a papel grado médico, pero así mismo debe ser fácil de remover. La cinta debe facilitar escribir sobre su superficie. Medidas aprox 12mm X 50 mts		10	
8	Bandejas en acero inoxidable	Bandejas en acero inoxidable con medidas aproximadas 40 X 25 cm		3	
TOTAL, PROPUESTA ECONÓMICA				55	